UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Tel. 585 576/7
Email: veterin@vet.una.py

Misión: "Aportar a la sociedad profesionales Veterinarios con compromiso social"

RESOLUCIÓN ADM – FCV Nº 277/2014

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS CON ID Nº 269.190, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 30 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 020/2014, con expediente de entrada Nº 302.540, con fecha de publicación el 12 de febrero de 2014;

El Acta de Apertura de Sobres Nº 09/2014;

EL Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 08/2014;

El informe del Comité de Evaluación Nº 08/2014 referente a la evaluación y recomendación;

La Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y su Decreto reglamentario Nº 8127/2000;

La Ley Nº 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014; y su Decreto Reglamentario N° 1.100/14;

La Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y la Ley Nº 3439/2007, que modifica a la referida Ley y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 5174/05 que modifica al Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03, de contrataciones Públicas;

La Ley Nº 136/93 de Universidades;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:

R E S U E L V E:

Art.1º: **APROBAR** lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones y el Comité de Evaluación, para el Llamado a Contratación Directa Nº 01/2014, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS".

Art.2º: **CANCELAR** la Contratación Directa Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE VEHICULOS", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción conforme a la **Ley N° 2.051/03** en su **Artículo 31° Cancelación de la Licitación,** "...las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES
Decano

Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"